



**Excmo.
Ayuntamiento
de
Güímar**

*Plaza del Ayuntamiento, 4
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)*

Tel: 922 52 61 00
610 52 61 00
Fax: 922 52 61
02 / 09

ANUNCIO

Por la presente se hace público que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Güímar, en sesión celebrada con fecha 2 de octubre de 2024, se adopta acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la **CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DE LA CAMPAÑA ANUAL 2024 DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2023-2026** que figuran incorporadas como ANEXO a la presente.

Segundo.- Publicar el contenido de la presente convocatoria y bases que la rigen en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y en la página web de la entidad.

Tercero.- Comunica a la Base de Datos Nacional de subvenciones toda la información que se requiera a los efectos legales oportunos.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Documento firmado electrónicamente,

El concejal delegado de Servicios Sociales

José Miguel Hernández Fernández

ANEXO

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA ANUAL 2024 DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2023-2026.

1. Objeto

El objeto de las presentes Bases es la regulación de la concesión de ayudas individuales para el Programa de Turismo Social 2024 que contempla la realización de actividades turísticas, para un número de 30 participantes, en favor de las personas mayores con menores recursos, con el fin de colaborar en la mejora de la calidad de vida de los participantes a través de la realización de viajes y actividades que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y



conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

El mismo se encuentra enmarcado dentro del Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) y los Ayuntamientos de la isla para el desarrollo del Programa de Turismo Social 2023-2026 suscrito con fecha 25 de marzo de 2024.

2. Destino y fechas.

En el presente ejercicio 2024 ha sido seleccionada la Comunidad de Cantabria (Santander), con salida del 22 de enero al 29 de enero de 2024.

3.- Financiación:

Las aportaciones para la realización del presente programa se efectuarán por las partes intervinientes en los siguientes porcentajes:

- Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS): 34%
- Ayuntamiento de Güímar: 33%
- Beneficiario seleccionado por cada Ayuntamiento conforme a los criterios establecidos en las presentes bases: 33%

Existe consignación presupuestaria en la partida 9241.46100 por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (7.425,00.-€), documento de Retención de Crédito número 2.24.0.06216.

4. Requisitos de la persona solicitante para acceder al Programa de "Turismo Social 2024".

4.1. Ser mayor de 60 años o cumplir al menos dicha edad durante el año natural en el que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Social.

Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no tengan la edad referida en el apartado anterior.

4.2. No superar los ingresos económicos atendiendo a las cuantías que a continuación se detallan para el ejercicio 2023, cuyo cálculo establecido conforme al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM anual- 14 pagas: 8.400,00 €), siempre priorizando las unidades familiares con menos recursos:

- a) Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro: el límite económico anual será de 16.800,00 euros (IPREM anual- 14 pagas*2).
- b) Para unidades familiares compuestas por dos (2) o tres (3) miembros: el límite económico anual será de 23.520,00 euros (IPREM anual- 14 pagas*2,8).
- c) Para unidades familiares compuestas por más de tres (3) miembros: el límite será de 25.200,00€ (IPREM anual- 14 pagas*3).

(*) Se entiende por unidad familiar la formada únicamente por los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad y/o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada

En los casos en los que la persona mayor no tenga vínculo matrimonial o esté separada legalmente, la formada por los hijos que convivan y reúnan los requisitos señalados.



Si el Ayuntamiento, cumplida la obligación de seleccionar y publicitar la campaña conforme los requisitos establecidos en el Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto Insular de Atención Sociosanitaria, no pudiera cubrir las plazas que inicialmente le han sido asignadas, puede seleccionar un beneficiario que acreditando rentas superiores a las determinadas en el Convenio, cumpla el resto de requisitos establecidos en el mismo, y priorizando, en todo caso, aquellas solicitudes de unidades familiares que cuenten menor renta, así como con factores sociales desfavorables que lo aconsejen

4.3. Estar empadronados en el municipio de Güímar debiendo tener tres (3) años como mínimo de residencia antes de la fecha de inicio del viaje.

4.4. No padecer alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.

4.5. No haber participado en la última Campaña de Turismo Social, priorizando a aquellas personas que, cumpliendo con el resto de requisitos establecidos, no hayan disfrutado de este tipo de viajes.

5. Presentación de solicitudes.

5.1. Las solicitudes se efectuarán conforme al modelo recogido en el Anexo I acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- 2.- Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS, con fotografía reciente (Anexo II)
- 3.- Fotocopia de la última declaración de la renta y en su defecto certificado de estar exenta de realizarla. En este último caso se presentará declaración jurada y comprobante de ingresos sea cual sea su naturaleza.
- 4.- Certificado de pensiones oficial emitido por el órgano competente (no se admiten impresos de entidades bancarias).
- 5.- Certificado de empadronamiento, indicando la fecha de llegada al municipio. (Dicho certificado será solicitado por el Área que tramita el presente expediente)
- 6.- Certificado médico expedido por el médico de cabecera en el que se haga constar que el paciente es apto para viajar y que no tiene problemas de movilidad para la realización de las excursiones y visita, enfermedad que padece si la hubiera, así como la medicación y posología. Se deberá grapar al certificado la fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 7.- Cuestionario de salud del viajero (Anexo III).
- 8.- En relación con el/la cónyuge acompañante, en su caso, además de respectivos documentos de identidad, acreditación de la relación conyugal, mediante aportación del Libro de Familia o, de tratarse de una pareja de hecho, mediante certificado de encontrarse inscrito en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma.
9. Cualquier otro documento que el/la interesado/a considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud o que los técnicos municipales consideren necesario requerirle para su valoración.
- 10.- En caso de autorizar a esta Corporación a acceder a datos de los organismos públicos correspondientes, autorización firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, para que pueda consultar, contrastar datos referentes a la Seguridad Social, Hacienda Canaria y Hacienda Estatal, Catastro, Padrón Municipal de Habitantes, SEPE, etc. (Anexo I)

Esta documentación a aportar también tendrá que ser cumplimentada por el cónyuge o pareja de hecho en caso de realizar el viaje juntos



5.2. Plazos de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales (de lunes a domingo, si termina un domingo se amplía al lunes) a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas.

El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Plaza del Ayuntamiento 4 (38.500–Güímar) en horario de atención público, así como en la página web del Ayuntamiento (www.guimar.es).

5.3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo de su solicitud.

5.4. Conforme a lo expresado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/las interesados/as no estarán obligados/as a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

5.5. Las solicitudes serán tramitadas de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el convenio de referencia, y lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano competente para la resolución definitiva del expediente será el Concejal delegado de servicios sociales, publicándose en la web corporativa municipal y en el tablón de edictos la lista de las personas que han resultado seleccionadas para la campaña y también la de posibles sustitutos, no seleccionados, así como las posibles modificaciones que pudieran producirse.

5.6. Los/las seleccionados/as deberán efectuar el ingreso de la parte de abono del viaje que les corresponde en la cuenta que a tal efecto señale la Agencia de Viajes y de la que serán informados con la suficiente antelación por esta Corporación.

5.7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de adjudicación de una subvención no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma proponga sus efectos a una fecha posterior, tal y como se recoge en el Artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el/la interesado/a podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

6. Criterios de Valoración.

6.1. Las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo prioridad aquellos/as participantes cuyo nivel de renta sea más bajo.

A los efectos de determinar la renta per cápita de la unidad económica de convivencia se sumarán los ingresos económicos mensuales totales procedentes de rendimiento de trabajo, actividades económicas, rentas patrimoniales, retribuciones, subsidios por desempleo, pensiones de cualquier índole, pensiones de alimentos o manutención y cualesquiera otras. La cantidad resultante se dividirá por el número de miembros de la unidad de convivencia. La cifra que resulte servirá de referencia para aplicar el baremo económico.



Aquellas solicitudes que sobrepasen la renta per cápita establecidas en la base 4.2 quedarán excluidas.

Para la baremación de la situación económica de la unidad familiar se aplicará la siguiente tabla:

INGRESOS ECONÓMICOS PER CÁPITA MENSUALES PUNTUACIÓN

RENTA PER CÁPITA MENSUAL	PUNTOS
Hasta 400 Euros	20
De 401 a 550 Euros	15
De 551 a 700 Eros	10
A partir de 701 Euros	5

6.2.- Quedarán seleccionadas, de las personas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Base 4ª, las 30 personas que más puntuación obtengan según el baremo anterior, integrando las restantes una lista de reserva por orden de puntuación.

6.3.- Desempate. En caso de empate, se procederá a seleccionar a la persona con menor renta per cápita mensual y, a continuación, la de mayor edad de las que estén empatadas. De persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los participantes que cumplan con los requisitos.

6.4.- En el supuesto de que no se pudiera cubrir las plazas inicialmente asignadas al Ayuntamiento, por la comisión se procederá, de conformidad con el Convenio Marco Turismo Social 2023-2026 firmado con fecha 25 de marzo de 2024, efectuándose la selección de interesados/as aun cuando hayan viajado en campañas anteriores, siempre que cumpla el resto de los requisitos establecidos en el mismo, priorizando, en todo caso, aquéllos que lo hayan hecho en campañas más alejadas en el tiempo

7.- Procedimiento de selección de plazas del Programa Insular de Turismo Social 2023-2026:

7.1.- Una vez finalice el plazo de presentación de instancias, se procederá a instruir el expediente, examinada la documentación aportada, y subsanados, en su caso, los defectos observados en la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emitirá, por parte de los/as Trabajadores/as Sociales adscritos/as al servicio, informe técnico previo, que evaluará las condiciones sociales de cada uno/a de los/as solicitantes y que tendrá carácter preceptivo.

Realizados dichos informes y efectuada la valoración individualizada de las solicitudes presentadas en el Informe Social correspondiente sobre la procedencia o no de la adjudicación de la plaza, se constituirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN que será la encargada de la valoración y estudio de las solicitudes presentadas.

7.2.- La Comisión de Valoración prevista en el apartado anterior estará compuesta por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

La Técnico/a de Servicios Sociales
2 Trabajadores/as Sociales

8.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal



9.- Protección de datos de carácter personal.

Las presentes Bases se rigen en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El tratamiento se realiza en los siguientes términos:

a) Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Guímar con CIF P380200D
b) Categoría y origen de los datos a tratar: datos personales identificativos, de contacto y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos tanto a través de formularios y de documentación que se acompañe como de consulta a plataformas autonómicas de interoperabilidad o a otras administraciones públicas.

Si la documentación presentada contiene datos de terceras personas, previamente a la comunicación de dichos datos al Ayuntamiento, las personas solicitantes y sus representantes legales deberán informar a dichas personas del tratamiento de sus datos por parte del Ayuntamiento de Guímar, en los términos previstos en este apartado.

c) Fines del tratamiento y base jurídica: con base jurídica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de las obligaciones legales (art. 6.1.e y 6.1.c del RGPD) y según lo previsto en las convocatorias realizadas y en la normativa de aplicación, incluida la que regule los trámites electrónicos, los datos personales se tratarán para tramitar y resolver este procedimiento de selección de beneficiarios/as de subvenciones. En función de las distintas fases del procedimiento, los datos personales serán objeto de publicación en diarios oficiales (BOP) en la página web (<https://sede.guimar.gob.es/>) y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Guímar.

No obstante, se podrá proceder, de oficio o a instancia de la persona interesada, a anonimizar los datos de aquellas personas que se encuentren en una situación de protección especial que pueda verse agravada por la publicación de sus datos personales, en particular, cuando se trate de víctimas de violencia de género u otras formas de violencia contra la mujer.

d) Destinatarios de los datos: no está prevista la cesión de datos a terceros, salvo obligación legal.

e) Se solicitarán únicamente aquellos datos que sean necesarios para poder tramitar la solicitud. La falta de comunicación de dichos datos conllevará las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

f) Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir las obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

g) Derechos: la persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, presentando solicitud ante el Ayuntamiento de Guímar, a través de la sede electrónica (<https://sede.guimar.gob.es/>).

h) Derecho a reclamar: En caso de que la persona interesada considere no atendidos sus derechos o vulnerado el tratamiento de sus datos personales, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la sede electrónica accesible en la dirección <https://www.aepd.es>.

i) Información adicional: Si requiere alguna información adicional puede dirigirse a dpo@guimar.

**ANEXO I****SOLICITUD PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2024****1.- DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre	
Apellido	
DNI/NIE	
Dirección	
Municipio	
Teléfono móvil	
Email	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):

Nombre	
Apellido	
DNI/NIE	
Dirección	
Municipio	
Teléfono móvil	
Email	

3.- DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Persona a notificar:	☐ Solicitante ☐ Representante
Medio preferente:	☐ Notificación en Papel ☐ Notificación Telemática

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria de plazas para acogerse a la campaña de Turismo Social 2024, organizada por el IASS, en colaboración con el Ayuntamiento de Gúímar, y reuniendo los requisitos establecidos en las bases que la regulan

SOLICITA:

Le sea concedida una plaza para el VIAJE de TURISMO SOCIAL, programado para esta campaña 2024 a Cantabria.

DECLARANDO que (Marcar lo que proceda):

- ☐ **SI ha viajado en Programas de Turismo anteriores en el año.....**
☐ **NO ha viajado en Programas de Turismo Social anteriores**

**4.- Para la tramitación de la presente solicitud autoriza la consulta de los siguientes datos o documentos de esta y otras administraciones (en el caso de que no se autorice, deberá presentar la documentación correspondiente)**

DATOS DE CONSULTA	DENIEGO mi autorización para la consulta de los datos de:
Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) Información de naturaleza tributaria: IRPF y otras.	
Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) – Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) Información sobre percepción e importe de pensiones y prestaciones, vida laboral, etc.	
Oficina de Información del Catastro Información sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos, valor catastral, etc.	
Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) Situación, percepción de prestaciones y ayudas e importe de la mismas, períodos de inscripción, etc.	
Gobierno de Canarias: Unidades gestoras de servicios sociales Prestaciones sociales: PNC, Prestación Canaria de Inserción, etc.	
Padrón de Habitantes Datos de empadronamiento	

5.- CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS/LAS INTERESADOS/AS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Güímar e incorporados a la actividad de tratamiento "Convocatoria Turismo Social 2024", con la finalidad de selección de las personas que participarán en el referido programa mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la IASS, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Güímar, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web>



Asimismo, en cumplimiento de la normativa citada, es necesario marcar con una cruz las casillas de verificación. En el caso de que marquen el NO, entenderemos que no nos autoriza a dicho tratamiento.

AUTORIZACIÓN el uso de mis datos personales con la finalidad de recibir información relativa a la solicitud y para tomar parte en el programa TURISMO SOCIAL 2024. (Señalar lo que proceda)

- ☐ SI AUTORIZO
- ☐ NO AUTORIZO

AUTORIZACIÓN la cesión de mis datos personales, en los términos arriba indicados

- ☐ SI AUTORIZO
- ☐ NO AUTORIZO

El/la interesado/a



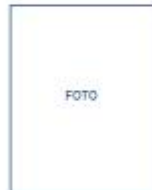
ANEXO II



INSTITUTO INSULAR
DE ATENCIÓN SOCIAL
Y SOCIO SANITARIA

FICHA DE DATOS PERSONALES / TURISMO SOCIAL

Intervención Social y
Relaciones Externas



FOTO

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL

MUNICIPIO:

NOMBRE Y APELLIDOS

TÉLEFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL PARTICIPANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

FECHA DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL: CASADO/A ☐ SOLTERO/A ☐ VIUDO/A ☐ DIVORCIADO/A ☐ SEPARADO/A ☐ OTRO ☐

SEXO: V ☐ M ☐

DIRECCIÓN: C/ AVDA. PLAZA:

Nº:

PISO:

PUERTA:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

TÉLEFONO PERSONAL

TÉLEFONO DE FAMILIAR (datos de contacto en caso de incidencia)

¿Padece alguna enfermedad, alergia, limitación o características que se considere conveniente tener en cuenta durante el viaje? ☐ SI ☐ NO ☐
¿Cuál?

Medicación y/o recomendación

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española 1978 y regulado por la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el IASS pide el consentimiento al participante en el Programa de Turismo Social para la captación, reproducción y difusión de cuales aparezca individualmente o en grupo y que deriven de la participación en el presente proyecto.

Señale lo que corresponda:

Si autorizo ☐

No autorizo ☐

FIRMA

EMA Participante

FECHA

Se le informa que el responsable del tratamiento es el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de la isla de Tenerife (IASS). Sus datos personales serán tratados con la finalidad de su participación en el Programa de Turismo Social. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el ejercicio de poderes públicos conferidos conforme la normativa aplicable en esta materia. En atención a los fines descritos sus datos podrán ser comunicados a terceros que tengan implicación directa en el procedimiento. Asimismo, no están previstas transferencias internacionales de sus datos personales. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, dirigiéndose al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS), pudiendo consultar la misma en <https://www.iass.es/>

Del mismo modo se le informa que, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 tiene el derecho a no aportar a los procedimientos administrativos los documentos que obren en poder de la Administración, o que hubiesen sido elaborados por ésta, siendo la base de legitimación principal del tratamiento de sus datos personales el cumplimiento de una misión en interés público o, particularmente, el ejercicio de poderes públicos. En cualquier caso, se le reconoce, asimismo, la posibilidad de oponerse a que el IASS consulte o recabe los citados documentos marcando la siguiente casilla. ☐ En caso de marcarla, deberá usted aportar los documentos necesariamente, si no lo hiciera, el IASS podría no estimar su solicitud de participación.



ANEXO III



CUESTIONARIO SOBRE LA SALUD DEL VIAJERO

INSTITUTO INSULAR
DE ATENCIÓN SOCIAL
Y SOCIO SANITARIA

Intervención Social y
Relaciones Externas

(RELLENAR CON MAYÚSCULAS)

AYUNTAMIENTO DE: _____

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ EDAD: _____

TELÉFONO PERSONAL: _____ TFNO. CONTACTO FAMILIAR: _____

ENFERMEDADES QUE PADECE ACTUALMENTE: _____

MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR SU MÉDICO: _____

¿PADECE ALGÚN TIPO DE ALERGIAS? ¿A ALGÚN MEDICAMENTO, ALIMENTO O DE OTRO TIPO? _____

ALIMENTOS PROHIBIDOS/NO RECOMENDADOS POR SU MÉDICO: _____

¿HA SIDO INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES O TIENE PREVISTO HACERLO A CORTO PLAZO? ☐ SÍ ☐ NO
EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MOTIVO: _____

¿TIENE ALGÚN IMPEDIMENTO PARA CAMINAR CON NORMALIDAD? ☐ SÍ ☐ NO
EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MOTIVO: _____

¿SE ESQUENTRA APTO/A PARA REALIZAR UN VIAJE DE ESTE TIPO (TRASLADOS EN GUAGUA, ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO, ETC.)? ☐ SÍ ☐ NO

LA OMISIÓN O FALSIFICACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE SU SALUD O DE LOS DATOS QUE SE PRESUNTAN EN ESTE CUESTIONARIO, PRODUCIRÁ UNA EXENCIÓN EN LA RESPONSABILIDAD DEL IASS EN CUANTO A SU COBERTURA ECONÓMICA, MÉDICA Y GASTOS DE ALOJAMIENTO Y COMIDAS.

FIRMA _____
Eña Participante

FECHA _____